



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar.
Aents Kawen Takatmainia iimia

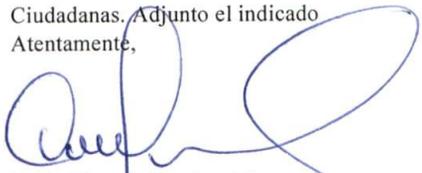
Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2020-0008-M

Quito, 03 de enero de 2020

PARA: Sra. Dra. Guadalupe Lima A. MGET-MAET
Secretaria General

ASUNTO: INFORME JURÍDICO CON RESPECTO A LOS INFORMES TÉCNICO NACIONAL, PROVINCIAL Y FINAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA: "VIGILAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE HACIA LA ADMINISTRACIÓN ELECTA (2019-2023)".

En atención al memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0525-M de 11 de diciembre de 2019, la Coordinación General de Asesoría Jurídica remite el informe jurídico sobre el informe final y técnico de la veeduría ciudadana denominada: "VIGILAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE HACIA LA ADMINISTRACIÓN ELECTA (2019-2023)", de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. Adjunto el indicado atentamente,


Pablo Ricardo Sandoval Pasquel
COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Referencias:
- CPCCS-SNCS-2019-0525-M

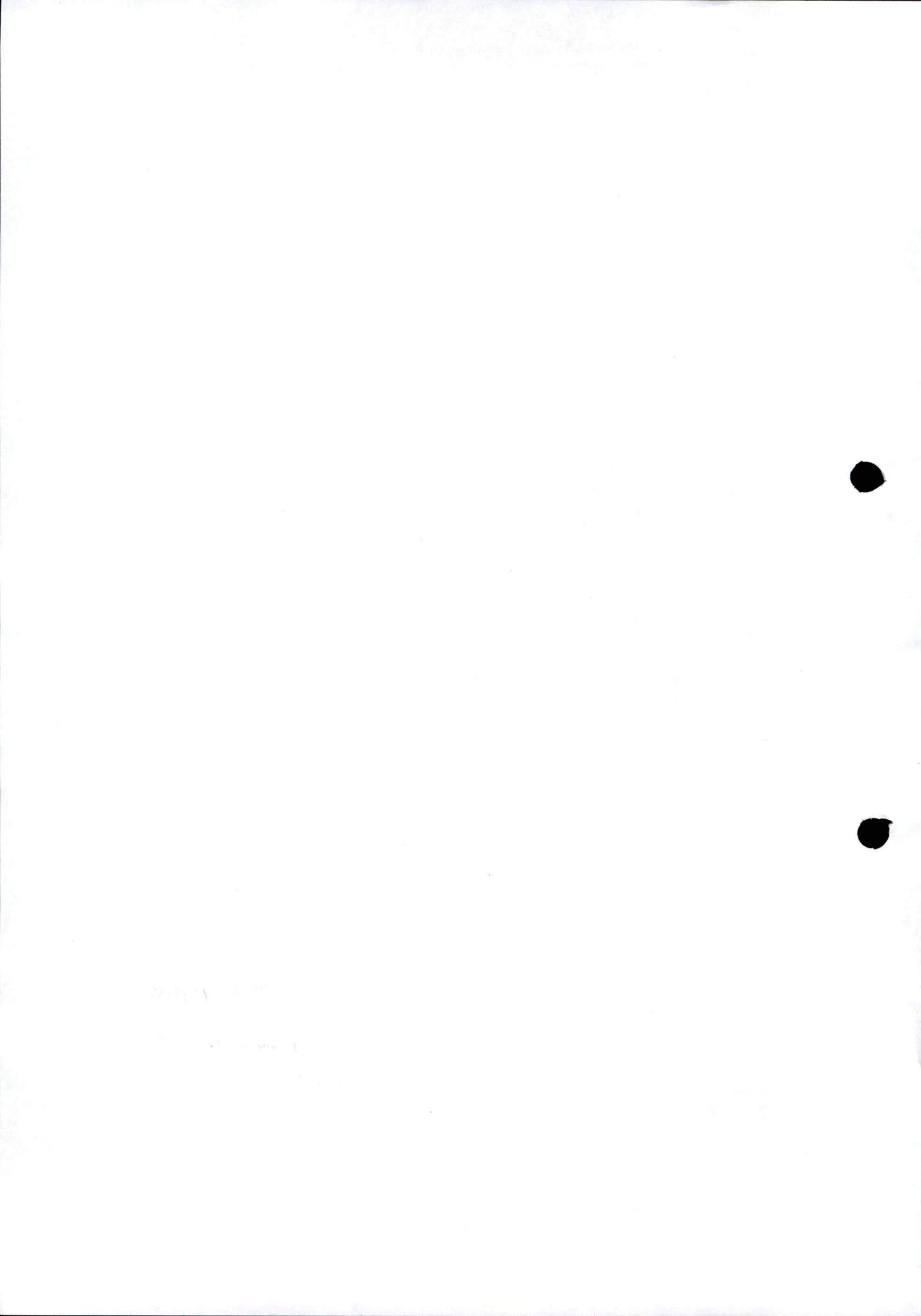
Anexos:
- inf_téc_nac_al_pleno_sta_isabel0989465001575301669.pdf
- informe_final_de_veedores_sta_isabel0040163001575301666.pdf
- informe_técnico_provincial_sta_isabel0906678001575301632.pdf
- informe_jurídico_con_respecto_a_los_informes_técnico_nacional.doc

Copia:
Sr. Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverría
Subcoordinador Nacional de Control Social

ej

	CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL SECRETARÍA GENERAL		
FECHA:	04 ENE 2020	HORA:	15:18
Recibido por:	I. CAPELA		
Hojas Anexas:	1		
Firma:			

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210
www.cpccs.gob.ec



INFORME JURÍDICO CON RESPECTO A LOS INFORMES TÉCNICO NACIONAL, PROVINCIAL Y FINAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA: "VIGILAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE HACIA LA ADMINISTRACIÓN ELECTA (2019-2023)".

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, artículo 14, numeral 3.1.1, literal b), procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos:

1.-ANTECEDENTES.

- o Mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0525-M de 11 de diciembre de 2019, el Subcoordinador Nacional de Control Social solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica en razón del plan de trabajo para el despacho de los procesos de Control Social rezagados la emisión del Informe Jurídico en relación a los Informes Técnicos Nacional, Provincial y Final de veedores del proceso de la citada veeduría ciudadana, solicitando a su vez la remisión del expediente y de los informes correspondientes a la Secretaría General para conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

2.-BASE NORMATIVA.

2.1 Sobre el derecho del control social en los asuntos de interés público, es pertinente hacer mención de la siguiente normativa:

- o El artículo 85 de la Norma Constitucional, dispone: *“La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”.*
- o El artículo 95 de la Carta Magna, establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*

2.2. La figura jurídica de la veeduría ciudadana y su conformación están contempladas en los siguientes preceptos normativos:

- El artículo 208 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “**Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social**”. (Negrilla agregada)
- El artículo 227 de la Constitución establece que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los **principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación**”. (Negrilla agregada)
- El artículo 8 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que la Institución debe: “Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales”.
- El artículo 6 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017) señala que: “Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación **para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución**, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público”. (Negrilla agregada)
- El artículo 22 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece que “Una vez que han sido acreditados, los integrantes de la veeduría elegirán democráticamente de entre sus miembros, a un/ una coordinador/a y un/una subcoordinador/a para que los represente, procurando la paridad de género”.
- El artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece que: “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas por: a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva”.
- El artículo 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017), señala:

“Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as.

El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos.

Dentro del término de cuatro (4) días de recibido el informe final de los veedores, la o él técnico responsable elaborará y remitirá a la Subcoordinación Nacional de Control Social, un informe técnico de acompañamiento que detalle el apoyo institucional realizado para la ejecución de la veeduría, junto con el informe de final de los veedores.

La Subcoordinación Nacional de Control Social dentro del término de cuatro (4) días elaborará un informe técnico sobre las conclusiones y recomendaciones del informe final de los veedores y remitirá los informes a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Dentro del término de seis (6) días la Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará un informe jurídico sobre la pertinencia jurídica de las conclusiones y recomendaciones de los veedores y técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, y lo remitirá a la Secretaria General, quien pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que los veedores realicen la exposición y presentación de su informe, personalmente o a través de los medios informáticos disponibles. En caso de inasistencia de los veedores, será la Subcoordinación de Control Social quien la realice.

La presentación del informe de veedores se realizará en una sesión ordinaria; en el caso de que en el informe técnico se sugiera que el expediente deba ser derivado a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, **por presuntos actos de corrupción o que afecten los derechos de participación**, el mismo será conocido como un punto reservado. (Negrilla agregada)

- El artículo 28 literal a) del Reglamento anteriormente citado establece que: “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadana por: a) *Iniciativa ciudadana, individual o colectiva*”.
- El artículo 34 señala que “Concluidas las etapas descritas en los artículos anteriores, en el término máximo de tres días, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social, emitirá la resolución de inicio de la veeduría, en la cual se determinará el objeto de la misma, la entidad o entidades observadas, los miembros de la veeduría, el plazo, y cualquier otro aspecto relevante a la misma”.
- El artículo 41 de la norma antes citada, establece: “Socialización de Resultados.- Las o los veedores, con el apoyo de las Delegaciones Provinciales y/o de la Subcoordinación Nacional de Control Social, implementarán diversas técnicas o mecanismos para la socialización de los resultados de la veeduría ciudadana ante las autoridades y la ciudadanía, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)”.
- El Reglamento precedente, en el artículo 43, establece: “La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: **a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada**”. (Negrilla agregada).

3.-CONCLUSIONES.

De los antecedentes y base normativa expuestos, se concluye:

.3.1 La veeduría ciudadana ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 literal a) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017) para: **“VIGILAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE HACIA LA ADMINISTRACIÓN ELECTA (2019-2023)”**.

.3.2 Mediante Oficio s/n de fecha 1 de abril de 2019, el Sr. Carlos Bermeo Arce solicitó en la Delegación del CPCCS de la provincia de Azuay la conformación de la referida veeduría ciudadana, adjuntando la documentación requerida para el efecto.

.3.3 La veeduría ciudadana conformada para **“VIGILAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE HACIA LA ADMINISTRACIÓN ELECTA (2019-2023)”** inició el 11 de abril de 2019.

.3.4 La notificación a la entidad observada se efectuó mediante oficio Nro. CPCCS -DAZU-2019-0040-OF de 11 de abril de 2019.

.3.5 Mediante oficio S/N, de 28 de junio de 2019, suscrito por la señora Ing. Alicia Fernández Ordóñez Subcoordinadora de la Veeduría, el equipo veedor hace entrega formal del Informe Final de la Veeduría, suscrito por 6 veedores que culminaron el proceso.

.3.6 De conformidad con el Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de dos meses a partir de la notificación efectuada a la entidad observada, estableciéndose su fecha de finalización para el 11 de junio de 2019.

.3.7 De la lectura del informe final de la veeduría consta lo siguiente:

En lo referente a las facilidades y dificultades encontradas en el desarrollo y ejercicio de la Veeduría, se deja sentado por parte del equipo veedor que el GAD Municipal de Santa Isabel (administración saliente), no prestó ninguna facilidad en la entrega de la Información solicitada.

Asimismo se señala que la Administración entrante pese a que brindó las facilidades de las instalaciones del Municipio, por el poco tiempo de posesión en su Administración no pudo obtener la información requerida.

Dentro del contenido del Informe Final de la Veeduría se detalla los hallazgos encontrados por cada una de las fases del proceso de selección.

DEPARTAMENTOS	HALLAZGOS
---------------	-----------

DIRECCION FINANCIERA	<p>1.-Falta de pagos al personal que labora en la Municipalidad.</p> <p>2.-Falta de pago por cesación de funciones y jubilaciones patronales</p> <p>3.-Excesiva contratación por arrendamiento de vehículos y maquinaria Municipal</p> <p>4.-Falta de Informes sobre endeudamiento Municipal con su respectiva antigüedad</p> <p>5.-Fondo para la adquisición de repuestos menores sin el control de sus adquisiciones</p> <p>6.-Falta de gestión para la recaudación de cartera vencida</p> <p>7.-Contrataciones realizadas en forma directa sin llevar los procesos que corresponden a la contratación pública</p> <p>8.-No existen procesos de cobro por títulos de crédito generados por incumplimiento de contratos de proveedores</p>
JEFATURA DE TALENTO HUMANO	<p>1.-Excesiva contratación de personal en los diferentes departamentos</p> <p>2.-Falta de perfiles para los puestos (experiencia, conocimiento, capacidades y habilidades)</p> <p>3.-Despidos sin el respaldo que generaron multas al Municipio</p> <p>4.-Falta de control de asistencia y permanencia de funcionarios municipales en los puestos de trabajo</p> <p>5.-Falta de control y disposición de mantener un archivo documental a los servidores municipales</p>
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	<p>1.-Vehículos y maquinaria municipal en mal estado</p> <p>2.-Obras municipales sin el respectivo control para su verificación</p>

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	1.-Ordenanzas y Reglamentos sin actualización
RESULTADOS FINALES	1.-Que fue una experiencia en la cual la observación y las manifestaciones de la ciudadanía nos dieron las pautas para presentar los problemas que son visibles para realizar un seguimiento más profundo de la problemática del Municipio.

El equipo veedor efectuó las siguientes conclusiones:

El proceso se desarrolló de acuerdo con la planificación, con las limitaciones de acceso a la Información.

No existió apertura de parte de la administración saliente del Municipio de Santa Isabel, sobre el libre acceso a la información que se solicitó por parte de la veeduría, la transición no se dio de una manera ordenada puesto que no se entregó la información completa a la administración entrante, quedando muchas dudas y preocupaciones por parte de la veeduría y ciudadanía en general.

A pesar de la falta de información por parte de los funcionarios de la administración saliente de los diferentes departamentos municipales, se pudo obtener información a través de la observación y de las exposiciones de la ciudadanía en general, en lo que respecta a la excesiva contratación de personal, a la falta de manual de perfiles profesionales para la contratación de personal, a los despidos de funcionarios sin el debido proceso lo que generaron costos al municipio los mismos que la administración entrante tendrá que asumirlos.

El alto endeudamiento de la administración saliente, la falta de pago a los servidores, las contrataciones realizadas en forma directa, el arrendamiento de vehículos y maquinaria sin los procesos de contratación y sin respaldos e informes sobre su utilización son problemas que la actual administración entrante asumirá.

La falta de actualización de ordenanzas y reglamentos indispensables para el funcionamiento y acatamiento de la normativa fueron responsabilidad exclusiva de la anterior administración, constituyéndose estas en limitantes que hereda la actual administración.

El equipo veedor en su informe final realiza las siguientes recomendaciones:

A la contraloría General del Estado.- Se realicen Auditorias de Talento Humano, de Contratación y Cuentas por pagar que garanticen el estricto seguimiento y cumplimiento de las medidas de Control.

A la Fiscalía General del Estado.- Se realice la investigación pertinente de la falta de información de los casos de contratación por arrendamiento de vehículos y maquinaria municipal, por parte de la administración saliente.

Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- se investigue una presunta vulneración de los derechos de participación Ciudadana por parte de

la Administración saliente del GAD, Municipal de Santa Isabel, debido a la falta de entrega de Información.

A la Administración 2019- 2023 del GAD municipal de Santa Isabel.- se les entregue Informe sobre cómo se recibió la Administración Municipal saliente.

.3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO PROVINCIAL PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS:

La posición de las Autoridades del CPCCS Transitorio frente a la eliminación del CPCCS, ha perjudicado la labor en territorio, puesto que el CPCCS ha perdido credibilidad frente a la ciudadanía y en las autoridades de distintas instituciones

No existió la apertura de parte de la Administración saliente, no con la administración entrante, ni con los veedores, por lo que la transición no se dio de manera organizada, ni se pudo transparentar la misma.

Las Conclusiones que hace la veeduría nacen de la información proporcionada por algunos servidores de la institución, así como de la ciudadanía en general, los cuales conocían de cerca la problemática del GA, más no de información entregada por la administración saliente.

El técnico provincial responsable del proceso recomienda:

Dar por conocido y acoger el informe final de la veeduría ciudadana; Socializar el informe de la veeduría ciudadana en un espacio donde se garantice la presencia de la ciudadanía, de la nueva administración del GAD Municipal de Santa Isabel, de la Administración saliente y de la Defensoría del Pueblo.

Enviar este informe a la Contraloría General del Estado, e instar a la misma se empiece una auditoria al proceso de transición.

4.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL INFORME TÉCNICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL AL PLENO DEL CPCCS:

.1. Los veedores no tuvieron total apertura por parte de la administración saliente del GAD Municipal de Santa Isabel, en su calidad de entidad observada, evidenciando una transición desordenada.

.2. Del Informe Final de Veedores, se puede colegir que existen elementos que podrían alertar sobre posibles incumplimientos normativos, o de procedimientos que deben ser revisados en el GAD Municipal de Santa Isabel.

.3. Que la postura de la Administración Transitoria del CPCCS ha afectado la credibilidad de la ciudadanía en la institucionalidad y buen nombre del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

.4. Que el Informe de Veedores se ha sustentado en información recabada de algunos Servidores Municipales de Santa Isabel y de ciudadanía en general, que no constituye información de fuente oficial ni contrastada.

.5. El proceso de Veeduría se dio dentro del marco normativo y en función del Plan de Trabajo trazado al inicio del proceso.

.6. El tiempo previsto de 2 meses de vigencia, fue respetado por los veedores. No requirieron ampliación de Plazo.

.7. Los veedores cumplieron con la entrega de su Informe Final conforme lo prevé la normativa "Art. 39.- Informes.- Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as".

.8. La Veeduría cumplió su objetivo, conforme a normativa, Art. 43.- Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada; (...). 1.-

5.-RECOMENDACIONES.

Por lo expuesto, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente:**

5.1. De la revisión de los informes remitidos se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas expedido mediante Registro Oficial Nro. 918 de 09 de enero de 2017, **esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, recomienda** al Pleno del CPCCS conocer el informe final e informe técnico de la veeduría conformada para: **"VIGILAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE HACIA LA ADMINISTRACIÓN ELECTA (2019-2023)"** y emita su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones efectuadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del citado Reglamento General.

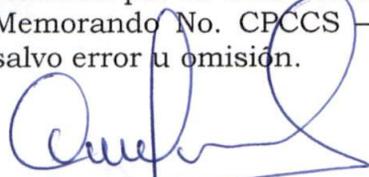
5.2. Con respecto a la recomendación formulada en el numeral 2 del Informe Técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, misma que guarda concordancia con la establecida en el párrafo cuatro de las recomendaciones de la veeduría ciudadana y por las cuales se recomienda que se remita una copia completa del Informe Final de la Veeduría, al GAD Municipal de Santa Isabel, para que conozca los resultados del presente ejercicio de Control Social, instándole al cumplimiento de la Ley de Libre Acceso a la Información que resulta fundamental en el ejercicio del Derecho de Participación que tienen los ciudadanos en su rol de veedores, así como en la entrega de un informe sobre el estado en que se recibió al GAD Municipal por parte de la Administración Saliente, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** remitir copias de los informes técnicos y final de la veeduría ciudadana al Alcalde y Consejo Municipal del GAD Municipal de Santa Isabel con el objeto de que dicha institución en el ámbito de sus atribuciones y competencias establezca los mecanismos necesarios que viabilicen la implementación de las recomendaciones formuladas por el equipo veedor en el presente ejercicio de control social.

5.3. Con respecto a la recomendación formulada en el numeral tres del Informe Técnico Nacional de la Subcoordinación Nacional de Control Social misma que guarda concordancia con la expresada en el párrafo primero y segundo del informe final de la veeduría, y por las que se recomienda que se remitan copias de los informes técnicos y final de la veeduría ciudadana a la Contraloría General del Estado con el propósito de que se realice un examen especial de auditoría a las áreas de Talento Humano y de Contratación Pública en el arrendamiento de vehículos y maquinaria municipal por parte de la administración saliente del referido GAD Municipal; **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** remitir copias de los informes técnicos y final de la veeduría ciudadana a la Contraloría General del Estado con el propósito de que el mencionado organismo de control proceda en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias y proceda en mérito de los hallazgos descritos en el presente informe.

5.4. Con respecto al numeral cuatro de las recomendaciones del Informe Técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** se proceda con la entrega de los certificados correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

5.5. Con respecto a la socialización de resultados del presente ejercicio de control ciudadano establecido en el numeral 5 del Informe Técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, y que guarda concordancia con lo establecido en el párrafo tercero de las recomendaciones del informe final de la veeduría ciudadana, **esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno** no proceder con la socialización correspondiente en atención a lo establecido en el último inciso del artículo 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017) por haberse configurado una presunta vulneración de los derechos de participación ciudadana en contra del equipo veedor proveniente de la falta de acceso a la información pública.

El presente Informe Jurídico, ha sido emitido en base a toda la documentación remitida por la Subcoordinación Nacional de Control Social, constante en el Memorando No. CPCCS -SNCS-2019-0525-M, de 11 de diciembre de 2019, salvo error u omisión.



Dr. Pablo Sandoval Pasquel
 Coordinador General de Asesoría Jurídica

Elaborado		Revisado	
Dra. Elida Esperanza Jaramillo Salas		Dr. Pablo Sandoval	



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0525-M

Quito, 11 de diciembre de 2019

PARA: Pablo Ricardo Sandoval Pasquel
Coordinador General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: INFORME DE VEEDURÍA CIUDADANA PARA

De mis consideraciones:

La Subcoordinación Nacional de Control Social estableció un plan de trabajo con el fin de dar respuesta a la ciudadanía sobre los procesos de control social rezagados; trámites que no han sido despachados por parte de los anteriores Subcoordinadores; entre los que consta la documentación de la veeduría ciudadana para: "VIGILAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE HACIA LA ADMINISTRACIÓN ELECTA (2019-2023)".

Por lo expuesto, remito la documentación con la finalidad de que se emita el informe jurídico correspondiente de acuerdo al Art. 39 y 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Adjunto al presente sírvase encontrar:

- Memorando CPCCS-SNCS-2019-496-M (1 foja);
- Informe Técnico para Presentación al Pleno (3 fojas);
- Informe Provincial de Acompañamiento (3 fojas);
- Informe de Veedores y anexos (5 fojas).

Atentamente,

Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverría
SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

Referencias:
CPCCS-SNCS-2019-0496-M

Anexos:
informe_técnico_provincial_sta_isabel0906678001575301632.pdf
informe_final_de_veedores_sta_isabel0040163001575301666.pdf
inf_téc_nac_al_pleno_sta_isabel0989465001575301669.pdf

ms

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
COORDINADOR GENERAL DE ASesoría
JURÍDICA
Revisado por: *Rita Gunderes*
Fecha: 13/12/2019 Hora: 11:57
Hojas Anexas: 13
Firma: *[Firma]*





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0496-M

Quito, 02 de diciembre de 2019

PARA: Sr. Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverria
Subcoordinador Nacional de Control Social

ASUNTO: Entrega Informe Final Veeduría Santa Isabel, Azuay

De mi consideración:

Dentro de los diferentes Mecanismos de Control Social que se ejecutaron y que por motivos ajenos a ésta Subcoordinación, se encontraban rezagados desde las 2 últimas administraciones del CPCCS; en mi calidad de Técnica Nacional he recibido entre otras la siguiente Veeduría, que se conformó para: **"Vigilar el proceso de Transición del GAD Municipal de Santa Isabel, de la Administración saliente hacia la Administración Electa (2019-2023)", en la provincia de Azuay.**

En ese contexto, me permito reportar a usted los Informes en formato original y archivos digitales, a fin de continuar con el trámite interno en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, quienes deberán emitir su criterio jurídico, para posteriormente derivar los Informes a conocimiento y resolución del Pleno del CPCCS.

1. Informe Final de Veeduría
2. Informe Técnico Provincial
3. Informe Técnico Nacional

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Srta. Elina Margarita Berrazueta González
ASISTENTE DE PREVENCIÓN 1

Anexos:

- informe_técnico_provincial_sta_isabel0906678001575301632.pdf
- informe_final_de_veedores_sta_isabel0040163001575301666.pdf
- inf_téc_nac_al_pleno_sta_isabel0989465001575301669.pdf

CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
UBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOC

FECHA 02/12/2019 HORA: 11:24

Recibido por: Elina

Fojas Anexas: 13 hojas total

Original: Copias:

Firma: [Signature]



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia

Ok
16-Julio-19

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0269-M

Quito, 11 de julio de 2019

PARA: Sr. Mario Arnaldo Trejo Noboa
Subcoordinador Nacional Control Social

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME FINAL DE VEEDURÍA: GAD SANTA
ISABEL, AZUAY

Estimado Subcoordinador:

Adjunto para su conocimiento y posterior traslado al Pleno del CPCCS para conocimiento y resolución, el Informe Final de Veeduría cuyo objeto fue: *"Vigilar el proceso de Transición del GAD Municipal de Santa Isabel, de la Administración saliente hacia la Administración Electa (2019-2023)"*, en la provincia de Azuay.

Se entregan documentos físicos:

1. Informe Final de Veedores
2. Informe Técnico Provincial
3. Informe Técnica Nacional

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Srta. Elina Margarita Berrazueta González
ASISTENTE DE PREVENCIÓN 1

Anexos:

- informe_técnico_provincial_sta_isabel.pdf
- informe_final_de_veedores_sta_isabel.pdf
- inf_téc_nac_al_pleno_sta_isabel.pdf

CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SUBCOORDINACION NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

FECHA: 12/07/2019 HORA: 10:10

Recibido por: [Signature]
ojas Anexos: 12 hojas total

INFORME TÉCNICO AL PLENO

"VIGILAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE HACIA LA ADMINISTRACIÓN ELECTA (2019-2023)".

I. ANTECEDENTE

Con fecha 2 de abril 2019, se recibió en las oficinas de la Delegación Provincial CPCCS-AZUAY el pedido de conformación de una Veeduría Ciudadana, mediante Oficio S/N de fecha 1 de abril 2019 solicitado por el señor Carlos Bermeo Arce, con cédula ciudadanía número 010259291-2, quien interesado por los resultados electorales efectuados a nivel nacional, consideró importante ejercer el derecho ciudadano a la vigilancia social respecto al proceso de transición del GAD Municipal de Santa Isabel, en la provincia de Azuay.

Conforme a procedimiento se efectuó promoción local, para integrar la veeduría solicitada, conforme lo prevé el Art. 29 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, al término de lo cual se contó con 8 (ocho) ciudadanos inscritos.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas - RGV, hace referencia al concepto, naturaleza, ámbito territorial, temporalidad e integración de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del RGV, nov. 22-2016).
- ❖ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO

Objeto: "VIGILAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE HACIA LA ADMINISTRACIÓN ELECTA (2019-2023)".

Ámbito: Gestión Pública / Administración Pública

INFORME TÉCNICO AL PLENO

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR /A

Esta Veeduría estuvo integrada por 7 ciudadanos:

NOMBRE VEEDOR	C ÉDULA CIUDADANÍA
Bermeo Arce Carlos Humberto Coordinador	010259291-2
Fernández Ordóñez Mery Alicia Subcoordinadora	110258371-1
Guartancela Pindo Verónica Alexandra	010593448-3
Juca Naranjo Juan José	010701992-9
Durán Mendieta Tito Geremías	010209620-3
Ortiz Reyes Carlos Alejandro	010055614-1
Landívar Lalvay Franklin Rubelio	010390611-1

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

Fecha de Inicio y Notificación:

Habiendo cumplido requisitos y no tener inhabilidades para la conformación de Veeduría, conforme lo disponen los Art. 12 y 23, del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, respectivamente; superaron la etapa de admisibilidad los 8 (ocho) postulantes inscritos.

Posteriormente, con fecha 9 de abril 2019, se cumplió la jornada de capacitación y planificación, conforme lo prevé el Capítulo V, de la misma norma, la Delegación Provincial CPCCS-AZUAY a la que acudieron 7/8 postulantes.

Al término de este espacio de capacitación, el CPCCS acreditó a 7 (siete) Veedores Ciudadanos, cuya notificación se puso a conocimiento de la Autoridad del GAD Municipal de Santa Isabel, señor Rodrigo Quezada, mediante Oficio CPCCS-DAZU-2019-0040-OF de fecha 11 de abril 2019, marcando este día como inicio de la Veeduría.

Vigencia: 2 (dos) meses, es decir hasta el 11 de junio 2019

Fecha de Finalización:

El proceso de Veeduría culminó el 11 de junio 2019, posterior a lo cual según normativa, los Veedores tienen 15 días término para la presentación de su Informe Final (2 de julio 2019).

Informe Final:

Con fecha 28 de junio 2019 se recibe en la Delegación Provincial del CPCCS Azuay, Oficio S/N suscrito por la señora Ing. Alicia Fernández Ordóñez, Subcoordinadora de la Veeduría, adjunto

INFORME TÉCNICO AL PLENO

al cual hace la entrega formal del Informe Final de Veeduría, suscrito por los 6 veedores que culminaron el proceso.

Síntesis del desarrollo de la veeduría

Al proceso de conformación de Veeduría se inscribieron 8 (ocho) ciudadanos, quienes cumplieron con los requisitos y pasaron la etapa de admisibilidad; sin embargo, a las Jornadas de Inducción y Capacitación convocadas por la Delegación Provincial CPCCS-Azuay, acudieron 7 (siete) de los 8 (ocho) ciudadanos admitidos y convocados, quienes al concluir el protocolo previo, fueron acreditados como Veedores Ciudadanos.

Los Veedores cumplieron con el desarrollo de su Plan de Trabajo, conforme al Cronograma presentado al inicio del proceso.

Para el desarrollo de sus actividades, la Veeduría contó con apoyo y asesoramiento técnico permanente, por parte del Analista Provincial, Mgs. Jonathan Flores U., lo cual aportó al fortalecimiento del proceso, sobre todo en los momentos de dificultad que se presentaron ante la falta de información, o datos incompletos, contando para ello con una reunión de evaluación y seguimiento por parte de la Delegación Azuay.

Es pertinente señalar, que durante el desarrollo de la Veeduría, el señor Franklin Landívar Lalvay, abandonó el proceso, quedando la Veeduría con 6 (seis) miembros.

El Informe Final de veedores presenta un detalle de las actividades cumplidas por la Veeduría, conforme a su Plan de Trabajo.

Así mismo entregan un cuadro que permite visualizar Hallazgos que de alguna manera despiertan alertas sobre incumplimientos de carácter administrativo en 4 Áreas de la Municipalidad de Santa Isabel, que fueron observadas por los Veedores.

Finalmente los Veedores consideran que su experiencia "les ha dado pautas para presentar los problemas que son visibles para realizar un seguimiento más profundo de la problemática que se deja en el Municipio".

V. APOYO INSTITUCIONAL

Se brindó acompañamiento técnico a los Veedores, superando las dificultades internas como la salida de la Delegada Provincial CPCCS-Azuay, las renunciaciones de los Subcoordinadores y Secretarios Técnicos de la institución, que sumado al entorno político por declaraciones públicas del Consejo Transitorio respecto al cierre del Consejo, generaron dificultades a la gestión técnica y trabajo de campo.

Se destaca la gestión de acercamiento realizada por el Analista Provincial, entre Veedores y Autoridades de la Administración entrante del GAD Municipal Santa Isabel.

Apoyo técnico y reuniones de trabajo para analizar la problemática manifestada por la ciudadanía.

INFORME TÉCNICO AL PLENO

Entrega de Oficio de Solicitud de Información en Secretaría del GAD Municipal Santa Isabel.

Asistencia técnica y metodológica a Veedores, para la elaboración del Informe Final.

VI. IMPACTO DE LA VEEDURÍA

A pesar de las dificultades de acceso a información, y a los problemas del CPCCS Transitorio, los Veedores pudieron desarrollar su Veeduría contando con Apoyo Técnico del Analista Provincial, quien supo fortalecer su proceso.

Estas acciones derivaron en un impacto positivo en la ciudadanía del Cantón Santa Isabel, quienes motivados por los veedores han decidido formar una Asamblea Local Ciudadana.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

Conclusiones

Los veedores señalan:

- No existió apertura de parte de la administración saliente del Municipio de Santa Isabel, sobre el libre acceso a la información que se solicitó por parte de la veeduría, la transición no se dio de una manera ordenada puesto que no se entregó la información completa a la administración entrante, quedando muchas dudas y preocupaciones por parte de la veeduría y ciudadanía en general.
- A pesar de la falta de información por parte de los funcionarios de la administración saliente de los diferentes departamentos municipales, se pudo obtener información a través de la observación y de las exposiciones de la ciudadanía en general, en lo que respecta a la excesiva contratación de personal, a la falta de manual de perfiles profesionales para la contratación, a los despidos de funcionarios sin el debido proceso lo que generaron costos al municipio los mismos que la administración entrante tendrá que asumirlos.
- El alto endeudamiento de la administración saliente, la falta de pago a los servidores, las contrataciones realizadas en forma directa, el arrendamiento de vehículos y maquinaria sin los procesos de contratación y sin respaldos e informes sobre su utilización son problemas que la actual administración entrante asumirá.
- La falta de actualización de ordenanzas y reglamentos indispensables para el funcionamiento y acatamiento de la normativa responsabilidad exclusiva de la anterior administración son limitantes que hereda la actual administración
- En resumen la veeduría creemos que se cumplió con su misión de visibilizar los problemas que son responsabilidad de la administración saliente.

INFORME TÉCNICO AL PLENO

Recomendaciones

- A la Contraloría General del Estado.- Se realicen Auditorías de Talento Humano, de Contratación y Cuentas por pagar que garanticen el estricto seguimiento y cumplimiento de las medidas de control.
- A la Fiscalía General del Estado.- Se realice la investigación pertinente de la falta de información de los casos de contratación por arrendamiento de vehículos y maquinaria municipal por parte de la administración saliente
- Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se investigué una presunta vulneración de nuestros derechos de participación ciudadana por parte de la administración saliente del GAD Municipal de Santa Isabel, debido a la falta de entrega de información.
- A la Administración 2019-2023 del GAD Municipal de Santa Isabel se nos entregue un informe sobre cómo se recibió la administración municipal saliente.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO

Conclusiones

1. Los Veedores no tuvieron total apertura por parte de la Administración saliente del GAD Municipal de Santa Isabel, en su calidad de entidad observada, evidenciando una transición desordenada.
2. Del Informe Final de Veedores, se puede colegir que existen elementos que podrían alertar sobre posibles casos de incumplimientos normativos, o de procedimiento que deben ser revisados en el GAD Municipal de Santa Isabel.
3. Que la postura de la Administración Transitoria del CPCCS ha afectado la credibilidad de la ciudadanía en la institucionalidad y buen nombre del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
4. Que el Informe de Veedores se ha sustentado en información recabada de algunos Servidores Municipales de Santa Isabel y de ciudadanía en general, que no constituye información de fuente oficial ni contrastada.
5. El proceso de Veeduría se dio dentro del marco normativo y en función del Plan de Trabajo trazado al inicio del proceso
6. El tiempo previsto de 2 meses de vigencia, fue respetado por los veedores. No requirieron ampliación de plazo.
7. Los Veedores cumplieron con la entrega de su Informe Final conforme lo prevé la normativa "**Art. 39.- Informes.-** Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as."
8. La Veeduría cumplió su objetivo, conforme a normativa, **Art. 43.- Terminación de la veeduría ciudadana.-** La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada; (...)

INFORME TÉCNICO AL PLENO

Recomendaciones al Pleno del CPCCS

Con los antecedentes señalados, la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del CPCCS:

1. Que en ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de Veedores e Informe Técnico de Acompañamiento Provincial, así como el Informe Técnico Nacional, remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente dicte su Resolución frente a las conclusiones y recomendaciones presentadas, conforme lo dispone el Art. 40 del Reglamento General de Veedurías "El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, y dispondrá se entregue los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría". (...)
- 4 2. Remita 1 (una) copia completa del Informe Final de la Veeduría, **al GAD Municipal de Santa Isabel**, para que conozcan los resultados de la Veeduría, mediante las Conclusiones y Recomendaciones planteadas por los Veedores, instándole al cumplimiento de la Ley de Libre Acceso a la Información, que resulta fundamental en el ejercicio del Derecho de Participación que tienen los ciudadanos en su rol de veedores.
- 1 3. Remita 1 (una) copia completa del Informe Final de la Veeduría, **a la Contraloría General el Estado**, con la finalidad de que conozcan los resultados de ésta Veeduría, sus Conclusiones y Recomendaciones; y de considerarlo pertinente, formular desde ese espacio y competencia, las acciones que sean necesarias para atender esta alerta ciudadana respecto a los procesos de Contratación de obras Municipales y al buen uso y cuidado de bienes del Estado; así como al proceso de Transición de la administración saliente y la entrante 2019-2013.
4. Extender Certificados de reconocimiento a los señores Veedores conforme a normativa, en reconocimiento a la iniciativa ciudadana ejecutada respetando el marco legal del CPCCS, con miras a fomentar la transparencia en la gestión pública y en los procesos administrativos.
5. Disponer la socialización de resultados del presente proceso de Veeduría, conforme lo prevé el Art. 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, en un espacio público, con la presencia y participación de los Servidores Públicos del GAD Municipal de Santa Isabel, su Máxima Autoridad, la administración actual, así como la Administración saliente, para que conozcan los resultados de ésta Veeduría, sus Conclusiones y Recomendaciones; y se generen compromisos con la ciudadanía, para que se motive y fomenten estas instancias de vigilancia social, en bien de la comunidad.

Quito julio 11, 2019



Margarita Berrazueta G.

TÉCNICA NACIONAL DE CONTROL SOCIAL



INFORME TÉCNICO PROVINCIAL PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

OBJETO DE VEEDURÍA:

“VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE HACIA LA ADMINISTRACIÓN ELECTA (2019-2023)”

ANTECEDENTES:

Esta veeduría fue solicitada por el Señor Carlos Bermeo Arce con Cl. 010259291-2, quien con el fin de transparentar y conocer de cerca el proceso de transición del GAD Municipal de Santa Isabel, requiero a la Delegación del Azuay la conformación de este mecanismo de control social, mediante oficio de fecha 01 de abril del 2019, recibo el 02 de abril del mismo año. Luego de proceder a la difusión establecida en el Reglamento General de Veedurías y cumplir con todo el procedimiento establecido en el mismo se inscribieron ocho ciudadanos, quienes superaron la fase de verificación de requisitos, luego del proceso de inducción y planificación se acreditaron siete ciudadanos.

OBJETO Y ÁMBITO:

Objeto:

“Vigilar el proceso de transición en GAD Municipal de Santa Isabel, entre la administración saliente y la administración electa para el periodo 2019-2023”

Ámbito:

Gestión Pública/Administración Pública-



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA
Bermeo Arce Carlos Humberto	0102592912
Fernández Ordoñez Mery Alicia	1102583711
Guartancela Pindo Verónica Alexandra	0105934483
Juca Naranjo Juan José	0107019929
Duran Mendieta Tito Geremias	0102096203
Ortiz Reyes Carlos Alejandro	0100556141
Landívar Lalvay Franklin Rubelio	0103906111

Seis veedores culminan el proceso, el veedor que abandonó el proceso es el Señor. Franklin Landivar.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO (SINTESIS)

Fecha de inicio de la veeduría:

Esta veeduría dio inicio a sus actividades el 11 de abril del 2019, con la notificación al Sr. Rodrigo Quezada, en ese entonces Alcalde del GAD Municipal de Santa Isabel, mediante Oficio Nro. CPCCS-DAZU-2019-0040-OF, la veeduría se acreditó por un periodo de dos meses.

Fecha de finalización:

La veeduría finalizó el 11 de junio del 2019.

Fecha de entrega de informe final:

Se recibe el informe final mediante oficio s/n de fecha 28 de junio del 2019 (Dentro del plazo establecido), luego de que mediante Oficio Nro. CPCCS-SNC-2019-0154-OF de fecha 10 de junio del 2019, se notificó al Coordinador de la veeduría sobre la culminación del plazo de ejecución y se solicitó la entrega del informe final de la veeduría ciudadana.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA

Entre las actividades realizadas por la veeduría, se puede destacar:

- Capacitación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Reuniones de acercamiento entre la veeduría y servidores del GAD Municipal.
- Entrega de oficio de solicitud de información en secretaría del GAD Municipal.
- Reuniones de trabajo para analizar la problemática manifestada por la ciudadanía.
- Reuniones para la elaboración del informe final de la veeduría ciudadana.

IMPACTO DE LA VEEDURÍA

La veeduría ciudadana ha generado un impacto positivo en el Cantón Santa Isabel, puesto la misma ha motivado a los ciudadanos veedores a conformar una Asamblea Local Ciudadana. Si bien no existió la apertura de la autoridad saliente, la veeduría visibilizó la problemática existente en el GAD Municipal.

APOYO INSTITUCIONAL

Desde la Delegación Provincial del Azuay se ha brindado el apoyo técnico y logístico que ha estado a nuestro alcance, con los problemas propios que ha tenido el proceso de transición, como por ejemplo la ausencia de Delegada desde el mes de Mayo, y las renunciaciones de los Subcoordinadores y Secretarios Técnicos, estas situaciones complicaron el proceso. Además la declaración pública del Presidente del Consejo Transitorio sobre su posición sobre la eliminación del CPCCS, generó dificultades en nuestra labor.

Av. Loja y Alfonso Borrero

www.cpcas.gob.ec

Telf. 072885234

Cuenca - Ecuador



**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY**

Las actividades destacadas relativas al acompañamiento técnico se detallan a continuación.

- Capacitación a la veeduría ciudadana.
- Acercamiento entre veedores ciudadanos y autoridades de la administración entrante.
- Reunión de evaluación y seguimiento.
- Asistencia técnica y seguimiento para la elaboración del informe final, y revisión del mismo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES:

- No existió apertura de parte de la administración saliente del Municipio de Santa Isabel, sobre el libre acceso a la información que se solicitó por parte de la veeduría, la transición no se dio de una manera ordenada puesto que no se entregó la información completa a la administración entrante, quedando muchas dudas y preocupaciones por parte de la veeduría y ciudadanía en general.
- Se detectó problemas de la administración saliente, relacionados a la excesiva contratación de personal, a la falta de manual de perfiles profesionales para la contratación, a los despidos de funcionarios sin el debido proceso lo que generaron costos al municipio los mismos que la administración entrante tendrá que asumirlos.
- Existe un alto endeudamiento de la administración saliente, falta de pago a los servidores, las contrataciones realizadas en forma directa, el arrendamiento de vehículos y maquinaria sin los procesos de contratación y sin respaldos e informes sobre su utilización son problemas que la actual administración entrante asumirá.
- La falta de actualización de ordenanzas y reglamentos indispensables para el funcionamiento y acatamiento de la normativa responsabilidad exclusiva de la anterior administración son limitantes que hereda la actual administración

RECOMENDACIONES:

- A la Contraloría General del Estado.- Se realicen Auditorías de Talento Humano, de Contratación y Cuentas por pagar que garanticen el estricto seguimiento y cumplimiento de las medidas de control.
- A la Fiscalía General del Estado.- Se realice la investigación pertinente de la falta de información de los casos de contratación por arrendamiento de vehículos y maquinaria municipal por parte de la administración saliente
- Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se investigué una presunta vulneración de nuestros derechos de participación ciudadana por parte de la administración saliente del GAD Municipal de Santa Isabel, debido a la falta de entrega de información.
- A la Administración 2019-2023 del GAD Municipal de Santa Isabel se nos entregue un informe sobre cómo se recibió la administración municipal saliente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO.

CONCLUSIONES:

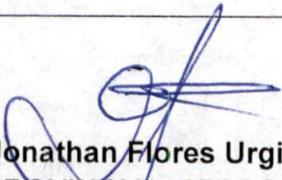
- La posición de las Autoridades del CPCCS Transitorio frente a la eliminación del CPCCS, a perjudicado la labor en territorio, puesto que nuestra institución perdió credibilidad frente a la ciudadanía y sobre toda las autoridades de distintas instituciones.
- No existió la apertura de parte de la Administración saliente, ni con la administración entrante, ni con los veedores. Es así que la transición no se dio de manera organizada, ni se pudo transparentar la misma.
- Las conclusiones que hace la veeduría, nacen de la información proporcionado por algunos servidores de la institución, así como de la ciudadanía en general, los cuales conocían de cerca las problemáticas del GAD, más no de información entregada por la administración saliente.

RECOMENDACIONES:



**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY**

- Dar por conocido y acoger el informe final de la veeduría ciudadana.
- Socializar el informe de la veeduría ciudadana, en un espacio donde se garantice la presencia de la ciudadanía, de la nueva administración del GAD Municipal de Santa Isabel, de la Administración saliente y de la Defensoría del Pueblo.
- Enviar este informe a la Contraloría General del Estado, e instar a la misma se empiece una auditoría al proceso de transición.

FECHA: 01/07/2019	Elaborado por:  Jonathan Flores Urgilés TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO
Revisado y aprobado por: 	

Santa Isabel, 28 de junio del 2019

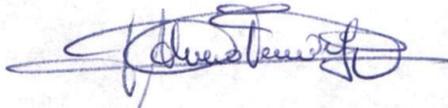
Señores.

Consejo de Participación Ciudadana y control Social
Ciudad.

De mii consideración.

Reciban un cordial saludo y éxitos en las funciones que desempeñan. El motivo del presente, es realizar la entrega formal del **INFORME FINAL** de la veeduría ciudadana que tiene como objeto "Vigilar el proceso de transición del GAD Municipal de Santa Isabel, de la administración saliente hacia la administración electa (2019-2023)".

Agradezco de antemano la favorable al presente informe.



Ing. Alicia Fernández Ordoñez
Subcoordinadora de la Veeduría.

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
AZUAY**

Recibido Por: *Jonathan Flores et.*

Fecha: *28/06/2019* Hora: *11:50.*

Hojas Anexas:

Firma: 

CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
AYLA

.....
.....
.....
.....
.....

Santa Isabel, 28 de junio del 2019

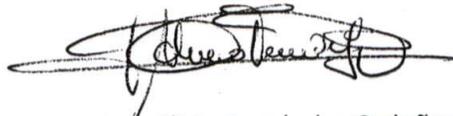
Señores.

Consejo de Participación Ciudadana y control Social
Ciudad.

De mii consideración.

Reciban un cordial saludo y éxitos en las funciones que desempeñan. El motivo del presente, es realizar la entrega formal del **INFORME FINAL** de la veeduría ciudadana que tiene como objeto "Vigilar el proceso de transición del GAD Municipal de Santa Isabel, de la administración saliente hacia la administración electa (2019-2023)".

Agradezco de antemano la favorable al presente informe.



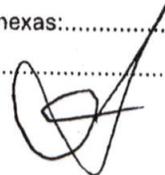
Ing. Alicia Fernández Ordoñez
Subcoordinadora de la Veeduría.

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
AZUAY

Recibido Por: *Jonathan Flores U.*

Fecha: *28/06/2019* Hora: *11:50*

Hojas Anexas:

Firma: 

INFORME FINAL

“VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE HACIA LA ADMINISTRACIÓN ELECTA (2019-2023)”

Cuenca, 26 de junio del 2019

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio s/n de fecha 01 de abril de 2019, el Señor Carlos Bermeo Arce con CI. 010259291-2, solicitó la conformación de una veeduría ciudadana con el objeto de *“Vigilar el proceso de transición del GAD Municipal de Santa Isabel, de la administración saliente hacia la administración electa (2019-2023).”*

Habiendo cumplido todo el procedimiento que establece el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas se entregaron ocho inscripciones al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de las cuales fuimos siete personas las que nos acreditamos dentro del proceso. Luego de realizar el taller de inducción y planificación el objeto de la veeduría quedó definido como *“Vigilar el proceso de transición del GAD Municipal de Santa Isabel, de la administración saliente hacia la administración electa (2019-2023)”*

2. ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

La veeduría la conformamos siete ciudadanos, los cuales participamos en todo el proceso, se detalla a continuación las actividades y responsabilidades asumidas por cada veedor.

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	Actividades y Responsabilidades
Bermeo Arce Carlos Humberto	0102592912	<ul style="list-style-type: none">• Coordinador de la Veeduría.• Convocatoria a reuniones.• Participación en todas las fases
Guartancela Pindo Verónica Alexandra	0105934483	<ul style="list-style-type: none">• Participación en todas las fases del proceso.
Juca Naranjo Juan José	0107019929	<ul style="list-style-type: none">• Participación en todas las fases del proceso.
Duran Mendieta Tito Geremias	0102096203	<ul style="list-style-type: none">• Participación en todas las fases del proceso.
Ortiz Reyes Carlos Alejandro	0100556141	<ul style="list-style-type: none">• Participación en todas las fases del proceso.

Landivar Rubelio Lalvay Franklin	0103906111	<ul style="list-style-type: none"> • Subcoordinación. • Participación en todas las fases del proceso.
Fernández Ordoñez Mery Alicia	1102583711	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en todas las fases del proceso.

2.1. Facilidades y dificultades para el ejercicio de la veeduría.

Institución	Facilidades	Dificultades
GAD Municipal De Santa Isabel (Administración Saliente)	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> • No se brindó las facilidades en la entrega de la información solicitada para su análisis
GAD Municipal De Santa Isabel (Administración Entrante)	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones del municipio 	<ul style="list-style-type: none"> • Por el poco tiempo de posesión de la nueva administración, y el cierre del municipio para poder organizarse fue impedimento para obtener la información.

2.2. Plan de trabajo y cronograma de ejecución

CRONOGRAMA	
Solicitud de Información	Desde jueves 11 abril de 2019
Reuniones de trabajo	Martes 9, miércoles 17 y 24 de abril de 2019
Trabajo de campo	Jueves 25 y viernes 26 de abril de 2019; y, lunes 27 al viernes 31 de mayo de 2019
Recopilación de la Información solicitada	Martes 30 de abril de 2019
Análisis de la información	Miércoles 1 al viernes 24 de mayo de 2019
Informe final	Jueves 13 de junio de 2019

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Las principales actividades que desarrollamos fueron las siguientes:

- Capacitación por parte de los representantes de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual nos dieron a conocer la información necesaria para cumplir con el objetivo de creación de la veeduría.

- Reunión de acercamiento entre miembros de la veeduría ciudadana, y servidores del GAD municipal de Santa Isabel.
- Entrega de oficio de solicitud de información en secretaria municipal
- Reuniones de trabajo para analizar la problemática manifestada por la ciudadanía
- Reuniones para la elaboración del informe final de la veeduría ciudadana.

4. CONTENIDO DEL INFORME

Se procede a detallar todos los hallazgos del proceso, organizados por cada una de las fases del proceso de selección

Departamentos	Hallazgos
<p>Dirección Financiera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de pagos de sueldos al personal que labora en la municipalidad • Falta de pago por cesación de funciones y jubilaciones patronales • Excedida contratación por arrendamiento de vehículos y maquinaria municipal • Falta de informes sobre el endeudamiento municipal con su respectiva antigüedad • Fondo para la adquisición de repuestos menores sin el control de sus adquisiciones • Falta de gestión para la recaudación de la cartera vencida • Contrataciones realizadas en forma directa sin llevar los procesos que corresponden a la contratación pública. • No hay procesos de cobro por títulos de crédito generados por incumplimiento de contratos de proveedores

Jefatura de Talento Humano.	<ul style="list-style-type: none"> • Excesiva contratación de personal en los diferentes departamentos. • Falta de perfiles para los puestos (experiencia, conocimientos, capacidades y habilidades) • Despidos sin el respaldo que generaron multas al municipio • Falta de control de la asistencia y permanencia de los funcionarios municipales en los puestos de trabajo • Falta de control y disposición de mantener un archivo documental a los servidores municipales
Dirección de Obras Públicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Vehículos y maquinaria municipal en mal estado • Obras municipales sin el respectivo control para su verificación
Dirección de Asesoría Jurídica.	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenanzas y reglamentos sin actualización
Resultados finales.	<ul style="list-style-type: none"> • Fue una experiencia en la cual la observación y las manifestaciones de la ciudadanía nos dieron las pautas para presentar los problemas que son visibles para realizar un seguimiento más profundo de la problemática que se deja el municipio

CONCLUSIONES:

- El proceso se desarrolló de acuerdo con la planificación, con las limitaciones de acceso a la información.
- No existió apertura de parte de la administración saliente del Municipio de Santa Isabel, sobre el libre acceso a la información que se solicitó por parte de la veeduría, la transición no se dio de una manera ordenada puesto que no se entregó la información completa a la administración entrante, quedando muchas dudas y preocupaciones por parte de la veeduría y ciudadanía en general.
- A pesar de la falta de información por parte de los funcionarios de la administración saliente de los diferentes departamentos municipales, se pudo obtener información a través de la observación y de las exposiciones de la ciudadanía en general, en lo que respecta a la excesiva contratación de personal, a la falta de manual de perfiles profesionales para la contratación, a los despidos de funcionarios sin el debido proceso lo que generaron costos al municipio los mismos que la administración entrante tendrá que asumirlos.
- El alto endeudamiento de la administración saliente, la falta de pago a los servidores, las contrataciones realizadas en forma directa, el arrendamiento de

vehículos y maquinaria sin los procesos de contratación y sin respaldos e informes sobre su utilización son problemas que la actual administración entrante asumirá.

- La falta de actualización de ordenanzas y reglamentos indispensables para el funcionamiento y acatamiento de la normativa responsabilidad exclusiva de la anterior administración son limitantes que hereda la actual administración
- En resumen la veeduría creemos que se cumplió con su misión de visibilizar los problemas que son responsabilidad de la administración saliente.

RECOMENDACIONES:

- A la Contraloría General del Estado.- Se realicen Auditorías de Talento Humano, de Contratación y Cuentas por pagar que garanticen el estricto seguimiento y cumplimiento de las medidas de control.
- A la Fiscalía General del Estado.- Se realice la investigación pertinente de la falta de información de los casos de contratación por arrendamiento de vehículos y maquinaria municipal por parte de la administración saliente
- Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se investigué una presunta vulneración de nuestros derechos de participación ciudadana por parte de la administración saliente del GAD Municipal de Santa Isabel, debido a la falta de entrega de información.
- A la Administración 2019-2023 del GAD Municipal de Santa Isabel se nos entregue un informe sobre cómo se recibió la administración municipal saliente.

1
contrab'
2
FISC
3
CPRCS
4
GAD

Presentado en Cuenca a 26 días del mes de junio de 2019.


.....
Carlos Bermeo Arce
c.c.: 010259291-2
COORDINADOR


.....
Alicia Fernández Ordóñez
c.c.: 110258371-1
SUBCOORDINADOR


.....
Alejandro Ortiz Reyes
c.c.: 010055614-1
VEEDOR CIUDADANO


.....
Verónica Guartancela Pindo
c.c.: 010593448-3
VEEDORA CIUDADANA


.....
Tito Durán Mendieta
c.c.: 010209620-3
VEEDOR CIUDADANO


.....
Juan Juca
José Juca Naranjo
c.c.: 010701992-9
VEEDOR CIUDADANO

